Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0117

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 03.MAY.2023

VISTOS:

La solicitud de pago de asignación familiar de fecha 27 de marzo de 2023, el Informe N° 000003-2023-INABIF/UA-SUPH-GDC-PFP, el Proveído N° 001343-2023-INABIF/UA-SUPH-GDC emitido por la especialista de compensaciones de la Sub Unidad de Potencial Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 27 de marzo de 2023, la servidora MARITZA RODRIGUEZ TENORIO sujeta al régimen laboral de la actividad privada – Decreto Legislativo N° 728, solicita el pago de la asignación familiar por haber procreado a su menor hija FÁTIMA RISSEL PALOMINO RODRIGUEZ de 5 meses de edad;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 25129, establece que *"(…) los trabajadores de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, percibirán el equivalente al 10% del ingreso mínimo legal por todo concepto de Asignación Familiar.";*

Que, el artículo 2 de la referida ley en concordancia con el artículo 6 del Decreto Supremo N° 035-90-TR, establece que: *"**Tienen derecho a percibir esta asignación los trabajadores que tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años**. En el caso de que el hijo al cumplir la mayoría de edad se encuentre efectuando estudios superiores o universitarios, este beneficio se extenderá hasta que termine dichos estudios, hasta un máximo de 6 años posteriores al cumplimiento de dicha mayoría de edad."* (Énfasis es agregado)

Que, mediante Informe N° 000003-2023-INABIF/UA-SUPH-GDC-PFP, gestión de la compensación de la Sub Unidad de Potencial Humano, informó que la servidora MARITZA RODRIGUEZ TENORIO adjuntó copia del Acta de Nacimiento Nº 93089688 y del Documento Nacional de Identidad (DNI) Nº 93089688 de su menor hija FÁTIMA RISSEL PALOMINO RODRIGUEZ, lo que acredita el vínculo familiar; en consecuencia; concluyó entre otros:

*"1.- Habiendo acreditado la citada trabajadora, que tiene a su cargo a su menor hija FATIMA RISSEL PALOMINO RODRIGUEZ, teniendo a la fecha vínculo laboral vigente con el INABIF, se considera **procedente el otorgamiento de dicho beneficio** por el periodo señalado en el cuadro que se detalla:*

V°B°
Firmado digitalmente por REYES MELO Elizabeth FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2023 11:43:11 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ORCOTOMA MACHUCA Luis Alberto David FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2023 11:21:13 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Delia Ines Rosario FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2023 11:52:24 -05:00

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0117

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 03.MAY.2023

HIJA MENOR A SU CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	A PARTIR (Fecha de presentación del expediente)	CADUCA
PALOMINO RODRIGUEZ, FATIMA RISSEL	06.10.2022	27.03.2023	06.10.2040

."

Que, el otorgamiento de la Asignación Familiar señalada en el numeral precedente, será equivalente al 10% de la Remuneración Mínima Vital vigente en la oportunidad que corresponda percibir el beneficio, conforme lo estatuye el artículo 1º de la Ley Nº 25129, concordante con el artículo 4º de su Reglamento el Decreto Supremo Nº 035-90-TR; a partir de la fecha que se indica;

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005 de fecha 10 de enero de 2023, el Director Ejecutivo del INABIF delegó en la Coordinación de la Sub Unidad de Potencial Humano la facultad de: *"g) Autorizar y resolver las acciones del personal respecto s rotaciones, suplencia, renuncia, suspensión de contrato de trabajo, con o sin goce, extinción de la relación laboral,* ***así como aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal del INABIF****."*[1]*;* en dicho sentido, corresponde a la Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano resolver las solicitudes de ampliación de asignación familiar presentado por servidores del INABIF como parte de una conducción adecuada del personal del INABIF;

V°B°
Firmado digitalmente por REYES MELO Elizabeth FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2023 11:43:21 -05:00

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 25129 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 035-90-TR, el Manual Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005, de fecha 10 de enero del 2023, y, con la Resolución Ministerial N° 103-2023-MIMP;

V°B°
Firmado digitalmente por ORCOTOMA MACHUCA Luis Alberto David FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2023 11:22:00 -05:00

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1º.-</u> RECONOCER a favor de la servidora CAP MARITZA RODRIGUEZ TENORIO, especialista social I del CAR Urpi de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, el derecho a percibire la Asignación Familiar, por tener a cargo su hija menor Fátima Rissel Palomino Rodriguez; por las

[1] Énfasis es agregado.

V°B°
Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Delia Ines Rosario FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2023 11:52:30 -05:00

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0117

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 03.MAY.2023

razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al detalle que a continuación se precisa:

HIJA MENOR A SU CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	A PARTIR (Fecha de presentación del expediente)	CADUCA
PALOMINO RODRIGUEZ, FATIMA RISSEL	06.10.2022	27.03.2023	06.10.2040

V°B°
Firmado digitalmente por REYES MELO Elizabeth FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2023 11:43:33 -05:00

Artículo 2°.- Autorizar el otorgamiento de la Asignación Familiar reconocida en el artículo precedente, equivalente al 10% de la Remuneración Mínima Vital vigente en la oportunidad que corresponda percibir el beneficio, conforme lo estatuye el artículo 1º de la Ley Nº 25129, concordante con el artículo 4º de su Reglamento el Decreto Supremo Nº 035-90-TR; a partir de la fecha que se indica.

V°B°
Firmado digitalmente por ORCOTOMA MACHUCA Luis Alberto David FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2023 11:22:13 -05:00

Artículo 3°.- Afectar el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, a la asignación que corresponda del Presupuesto Público del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

Artículo 4°.- **ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MIMP | INABIF
Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Delia Ines Rosario FAU 20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.05.2023 11:52:38 -05:00

Firmado Digitalmente

DELIA INES ROSARIO MEJIA SANDOVAL
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano